

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3427 *ORDEN de 16 de noviembre de 1989 por la que se modifican las bases y se convocan los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, 1989.*

Los premios nacionales de investigación «Santiago Ramón y Cajal», «Ramón Menéndez Pidal» y «Leonardo Torres Quevedo» se conciben como reconocimiento a la labor de investigadores que hayan mantenido una prolongada y relevante actividad, con eminentes contribuciones en los campos de la investigación científica, de la investigación humanística y científico-social y de la investigación técnica, respectivamente.

Establecidos dichos premios por Ordenes de 22 de septiembre de 1981 y de 15 de septiembre de 1982 con carácter bienal, procede efectuar la convocatoria correspondiente al presente año 1989. En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto convocar los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, modificar las Ordenes de 22 de septiembre de 1981 y de 15 de septiembre de 1982 efectuando la presente convocatoria conforme a las siguientes normas:

1. Candidatos

Podrá ser candidato a alguno de los premios citados cualquier investigador de nacionalidad española cuya obra de investigación, independientemente del país donde se haya llevado a cabo y considerada en su conjunto, constituya una contribución eminente al progreso mundial de las ciencias, las humanidades, las ciencias sociales o la tecnología.

2. Cuantía y naturaleza

2.1 Los premios nacionales «Santiago Ramón y Cajal» de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística y científico-social, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica 1989, estarán dotados con 10.000.000 de pesetas cada uno.

2.2 Los referidos premios serán concedidos al conjunto de la labor investigadora realizada y no a un proyecto o trabajo aislado.

3. Procedimiento de candidaturas

3.1 Las candidaturas podrán ser presentadas conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa institucional de alguna de las siguientes Instituciones:

Reales Academias de España.
Comisión Académica del Consejo de Universidades.
Comunidades Autónomas.
Universidades, españolas o extranjeras.
Organismos públicos de investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras.

b) Por iniciativa de al menos diez investigadores relevantes, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

c) Por iniciativa del propio candidato y con el apoyo de al menos diez investigadores relevantes del mismo ámbito, españoles o extranjeros.

3.2 Las propuestas de candidatura constarán de los siguientes documentos, evitándose en lo posible incluir documentación adicional:

Documento número 1.—Propuesta de candidatura dirigida al Secretario del Jurado, indicando a cual de los premios se presenta.

Documento número 2.—Currículum vitae del candidato, adjuntando un extracto de no más de dos páginas en el que se indiquen las actividades y publicaciones más relevantes del candidato.

Documento número 3.—Breve memoria descriptiva (máximo de mil palabras) de los méritos por los que se considera al candidato merecedor del premio.

Documento número 4.—Cartas de cada uno de los investigadores mencionados en los apartados b) y c) del punto 3.1, expresando y justificando su apoyo a la candidatura. En el caso de candidaturas institucionales (apartado a), punto 3.1), se requerirán cartas de apoyo de al menos cinco investigadores relevantes, españoles o extranjeros, del mismo ámbito que el candidato que se proponga.

3.3 Por cada candidatura recibida se remitirá al promotor una tarjeta de acuse de recibo.

3.4 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 1990, inclusive.

3.5 Lugar de presentación: En la Secretaría del Jurado, Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Jurado

4.1 El Jurado, para cada uno de los premios nacionales de investigación, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, con el Secretario de Estado, de Universidades e Investigación como Vicepresidente y formarán parte del mismo seis investigadores de méritos relevantes nombrados por el Presidente del Jurado a propuesta de las siguientes Instituciones:

Un investigador propuesto por el Instituto de España.

Dos investigadores propuestos por el Consejo de Universidades.

Un investigador propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En los tres Jurados actuará como Secretario, con voto, el Director general de Investigación Científica y Técnica.

4.2 El fallo de cada Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

3428 *ORDEN de 16 de noviembre de 1989 por la que se modifican las bases y se convoca el Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», 1989, para investigadores jóvenes.*

El Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I» se concibe como estímulo y recompensa a la labor de investigadores que hayan demostrado una notable ejecutoria en los primeros años de su carrera investigadora en el ámbito de las humanidades, las ciencias o la tecnología.

Establecido dicho premio con carácter bienal por Orden de 29 de octubre de 1982, y desdoblado en sus dos modalidades de investigación humanística y científico-social y de investigación científico-técnica, por Orden de 29 de marzo de 1985, procede efectuar la convocatoria correspondiente al presente año 1989.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto convocar el Premio Nacional de Investigación para investigadores jóvenes «Rey Don Juan Carlos I», 1989, en sus modalidades de investigación humanística y científico-social, y de investigación científico-técnica, y modificar las Ordenes de 29 de octubre de 1982 y de 29 de marzo de 1985, efectuando la presente convocatoria conforme a las siguientes normas:

1. Candidatos

Podrá ser candidato al Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», cualquier investigador de nacionalidad española cuya obra, independientemente del país donde se haya llevado a cabo y considerada en su conjunto, constituya una importante contribución a las humanidades, a las ciencias sociales, biomédicas, exactas o naturales, o a la tecnología, y no haya cumplido aún la edad de cuarenta años el 31 de diciembre de 1989.

2. Cuantía y naturaleza

2.1 El Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I», 1989, estará dotado con 2.000.000 de pesetas, en cada una de sus dos modalidades.

2.2 El premio será concedido al conjunto de la labor investigadora realizada y no a un proyecto o trabajo aislado.

3. Procedimiento de candidaturas

3.1 Las candidaturas podrán ser presentadas conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa institucional de alguna de las siguientes Instituciones:

Reales Academias de España.
Comisión Académica del Consejo de Universidades.